

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 00032 00

Téngase en cuenta que pese a estar surtido el emplazamiento de los Herederos indeterminados del señor ALCIBIADES GARCÍA ROMERO en debida forma, no comparecieron dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* para que la represente, para lo cual se nombra a JOSE A TORO GOMEZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones de Ley.

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días se pronuncie con ocasión al requerimiento realizado en auto adiado 11 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 2 de febrero de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d499e480cf334b715ea978bfa8f823060b7d573d39ba7fe2cc773da3bf3023**

Documento generado en 01/02/2023 08:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>